

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

Visto el estado procesal del expediente número **143/PRESIDENCIA MPAL-ZACATLÁN-01/2013**, relativo al recurso de revisión interpuesto por [REDACTED], en contra de la Presidencia Municipal de Zacatlán, Puebla, en lo sucesivo el Sujeto Obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El veinte de mayo de dos mil trece, [REDACTED], en lo sucesivo el recurrente, presentó una solicitud de acceso a la información pública, por escrito, ante el Sujeto Obligado. En la misma, el hoy recurrente pidió lo siguiente:

“...Por el periodo comprendido del 15 de febrero de 2011 a la fecha:

- 1. Un ejemplar del Plan de Desarrollo Municipal 2011-2014, adicionalmente un informe detallado de los objetivos alcanzados durante su gestión y desde luego precisar los no alcanzados y los motivos de ello.*
- 2. Estructura orgánica autorizada por el H. Cabildo, estableciendo en principio en qué fecha se verificó la Sesión de Cabildo en que fue autorizada, debiendo expedir copia certificada de la misma; aclarando que la información que se otorgue deberá contener el tabulador respectivo, debiendo señalar las remuneraciones mensuales y/o compensaciones del personal de Ayuntamiento.*
- 3. Metas y objetivos de las Unidades Administrativas de conformidad con sus Programas Operativos.*
- 4. Presupuesto de Ingresos y Egresos y la información detallado sobre su obtención (origen) y ejercicio (aplicación) respectivamente.*
- 5. Informe detallado de la Deuda Pública, estableciendo en principio en qué fecha se verificó la Sesión de Cabildo en donde fue autorizada, debiendo expedir copia certificada de la misma, costo financiero, institución que otorgó el financiamiento y*

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

el destino de los recursos y circunstancias generales y particulares en que fue contraída.

6.- Padrón de Contratistas, con número de registro y comprobante de pago de los derechos respectivos, desde luego se expidan copias certificadas de los mismos.

7.- Padrón de Beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, domicilio, detallando si el apoyo fue en efectivo o en especie.

8.- Las concesiones, permisos y autorizaciones otorgados para el uso, aprovechamiento, arrendamiento o en su caso comodato de los bienes de dominio público y privado municipales, especificando los titulares de aquellos, el costo y copia certificada de los actos jurídicos que hayan celebrado y desde luego el recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal.

9.- Estados financieros mensuales siguientes:

Estado de origen y aplicación de recursos.

Estado de Ingresos y Egresos.

Estado de Posición Financiera.

Estado de Variaciones en cuentas de balance.

Comportamiento Presupuestal de Egresos

Comportamiento Presupuestal de Egresos por Programas.

Comportamiento Presupuestal de Ingresos.

Comportamiento de Obras y Acciones.

10.- Relación de obras y acciones mensuales (según formato, remitido a la Auditoría Superior del Estado de Puebla y/o Órgano de Fiscalización Superior del Estado) detallando:

a) Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico.

b) el Monto.

c) El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato y,

d) Los plazos de cumplimiento de los contratos.

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

- 11.- *Informe de Avance de Gestión Financiera trimestrales.*
- 12.- *Informe detallado de los mecanismos de participación ciudadana.*
- 13.- *Copia certificada de todas y cada una de las Sesiones de Cabildo ordinarias y extraordinarias celebradas.*
- 14.- *Recursos recibidos por el programa de apoyo a los “Pueblos Mágicos”, precisar su aplicación (relación de los comprobantes de las erogaciones y su póliza de registro) y adjuntar copia certificada de la autorización del Recurso por parte de la Federación.*
- 15.- *Con motivo de las modificaciones a la ley General de Contabilidad Gubernamental, informe detallado de la integración del Patrimonio municipal (bienes muebles e inmuebles).*
- 16.- *Informe de las Auditorías Internas efectuadas por la Contraloría Municipal, expidiendo copias certificadas de las mismas.*
- 17.- *Informe de las Auditorías efectuadas por la Contraloría del Estado, expidiendo copias certificadas de las mismas.*
- 18.- *Informe de los Indicadores de Gestión.*
- 19.- *Pliego de Recomendaciones emitidos en su momento por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado.
Adjuntar soporte documental de la adopción de las recomendaciones.*
- 20.- *Informe detallado de la Cuenta Pública por el periodo comprendido del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2011, adjuntando acuses de recepción por parte del Congreso del Estado y del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
Informes parciales del Auditor Externo por los periodos comprendidos del 15 de febrero al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2011.
Informe Final con Dictamen del Auditor Externo por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2011.
Pliego de Observaciones y de cargos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado.
Adjuntar soporte documental de la solventación de las observaciones, tanto del Auditor Externo como del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado; o en su caso los reintegros de recursos efectuados.*

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

21.- Informe detallado de la Cuenta Pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, adjuntado acuses de recepción por parte del Congreso del Estado y de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Informes parciales del Auditor Externo por los periodos comprendidos del 01 al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2012.

Informe Final con Dictamen del Auditor Externo por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

Pliego de Observaciones y de cargos emitidos por la Auditoría Superior del Estado.

Adjuntar soporte documental de la solventación de las observaciones, tanto del Auditor Externo como de la Auditoría Superior del Estado; o en su caso los reintegros de recursos efectuados.

22.- Informes sobre las Auditorías, en su caso, practicadas por la Secretaría de la Función Pública o por la Auditoría Superior de la Federación, efectuadas durante su gestión, con independencia del periodo revisado, detallar observaciones y en su caso soportar documentalmente la solventación de las observaciones o en su caso los reintegros de recursos realizados.

Así mismo solicito se me indique día y hora para cotejar la información requerida, esto para el caso de que el solicitante lo requiera en su momento. ”

II. El veinticuatro de mayo de dos mil trece, el Sujeto Obligado comunicó a respuesta a su solicitud de información. La respuesta se emitió en los siguientes términos

“...En mi carácter de Presidente Municipal Constitucional de Zacatlán, Puebla; dentro del término legal, doy contestación en tiempo y forma a su escrito fechado en 17 de mayo y presentado el día 20 de mayo, ambas fechas del año corriente; por lo que con fundamento en los Artículos 6,8, 11, 17 y 34 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información, manifiesto que respecto a su solicitud todo(SIC) los puntos requeridos se encuentran debidamente detallados y transparentados en el sitio oficial www.zacatlán.gob.mx de este Honorable Ayuntamiento...”

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

III. El catorce de junio de dos mil trece, el recurrente interpuso un recurso de revisión por escrito ante esta Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, en lo sucesivo la Comisión, acompañado de dos anexos.

IV. El veinte de junio de dos mil trece, el Coordinador General de Acuerdos de la Comisión le asignó al recurso de revisión el número de expediente 143/PRESIDENCIA MPAL- ZACATLÁN-01/2013. En el mismo auto se ordenó notificar al Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Sujeto Obligado en lo sucesivo la Unidad, el auto de admisión y se ordenó entregar copia del recurso de revisión para que rindiera su informe respecto del acto o resolución recurrida, debiendo agregar las constancias que sirvieron de base para la emisión del acto. Además, en el mismo auto, se tuvieron por ofrecidas pruebas del recurrente y se ordenó turnar el expediente al Comisionado José Luis Javier Fregoso Sánchez en su carácter de Comisionado Ponente, para su trámite, estudio y, en su caso, proyecto de resolución.

V. El veintitrés de julio de dos mil trece, se tuvieron por recibidos los correos electrónicos del Sujeto Obligado con el informe solicitado.

VI. El seis de agosto de dos mil trece, se tuvo por recibido el informe del Sujeto Obligado en original. Asimismo se hizo constar que el recurrente no dio contestación al requerimiento de fecha veinte de junio de dos mil trece relación con la publicación de los datos personales, por lo que constituye su negativa para la publicación. En el mismo auto se hizo constar que el recurrente no hizo

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

manifestación alguna respecto del auto de fecha veintitrés de julio del presente año, por lo que se admitieron pruebas y se citó para oír resolución.

VII. El veintidós de agosto de dos mil trece, se tuvo por recibido un oficio del Sujeto Obligado que se ordenó agregar a las actuaciones.

VIII. El catorce de agosto de dos mil trece, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno de la Comisión.

CONSIDERANDO

Primero. El Pleno de esta Comisión es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6° de la Constitución General de la República, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracción II, 64, 74 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Segundo. Este recurso de revisión es procedente en términos del artículo 78 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurrente considera que existe una negativa de proporcionar total o parcialmente la información solicitada.

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

Tercero. El presente recurso de revisión se formuló por escrito, cumpliendo además con todos los requisitos establecidos en el artículo 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Por lo que se refiere a los requisitos de los artículos 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se cumple con los extremos, toda vez que el recurso fue interpuesto por el recurrente ante la Comisión dentro de los quince días hábiles siguientes a que recibió la respuesta a la solicitud y cumple con los requisitos del segundo de los artículos mencionados.

Quinto. El recurrente interpuso el recurso de revisión en los siguientes términos:

“...No obstante, el sujeto obligado, es decir el Presidente Municipal de Zacatlán, Estado de Puebla, bajo ningún concepto tiene publicada de manera completa y correcta la información y documentos a que se contrae mi solicitud; así como tampoco a la información a la que se refiere el artículo 10 en relación con el Capítulo segundo, del Título Primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Además se debe considerar que la información que el suscrito solicitó, no fue proporcionada en los términos y formato solicitados, es decir bajo respuesta escrita y documentada, con independencia que en el sitio que señala dicho sujeto, la información está incompleta e incongruente; tal y como se señalará en lo sucesivo, en el análisis y desglose que se hace de cada uno de los veintidós puntos a que se contrae mi escrito de petición de información solicitada al sujeto obligado; agregando que para llegar a las conclusiones que se hacen valer, se contó con el apoyo de especialistas en la materia, quienes con su conocimiento nos apoyaron en las referidas conclusiones, a saber:

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

Por el periodo comprendido del 15 de febrero a la fecha:

1. Un ejemplar del Plan de Desarrollo Municipal 2011-2014, adicionalmente un informe detallado de los objetivos alcanzados durante su gestión y desde luego precisar los no alcanzados y los motivos de ello.

En la página... la autoridad municipal publicó el Plan de Desarrollo Municipal 2011-2014, sin embargo omite informar los objetivos no alcanzados y las razones de ello, dicha información debería de estar incluida en sus informes de Desempeño al determinar las variaciones entre lo programado y lo realizado.

2. Estructura orgánica autorizada por el H. Cabildo, estableciendo en principio en qué fecha se verificó la Sesión de Cabildo en que fue autorizada, debiendo expedir copia certificada de la misma; aclarando que la información que se otorgue deberá contener el tabulador respectivo, debiendo señalar las remuneraciones mensuales y/o compensaciones del personal de Ayuntamiento.

Solo aparece publicada la estructura orgánica... señalando que la sesión de cabildo donde se autorizó fue celebrada el 16 de febrero de 2011, sin embargo al momento de consultar en formato PDF su contenido se aprecia que no señalan por lo menos el tabulador de sueldos, remuneraciones y/o compensaciones de los servidores públicos. No obstante, publican los tabuladores de manera independiente, es decir no cuenta n con la aprobación o al menos en dicha sesión no se detallaron.

3. Metas y objetivos de las Unidades Administrativas de conformidad con sus Programas Operativos.

De manera aislada el Municipio informa los programas operativos de cada unidad administrativa, pero no señala las metas y objetivos alcanzados por cada una de ellas.

4. Presupuesto de Ingresos y Egresos y la información detallado sobre su obtención (origen) y ejercicio (aplicación) respectivamente.

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

En la página no se encuentra publicado el presupuesto de ingresos y egresos de ningún ejercicio y que en su momento tuvo que haber sido remitido al Órgano de Fiscalización Superior del estado de Puebla, hoy... Del art. 11 fracción VIII información financiera de la Ley de Transparencia y ..., tienen publicados presupuestos asignados por Dirección y al realizar un análisis de la información es por demás incongruente que para el Comité de Feria en 2011 presupuestaron \$1'000,000.00 para el ejercicio de 2012 sólo \$140,000.00 y para 2013... Lo que indudablemente para el ejercicio 2012 nos lleva a colegir que es materialmente incongruente en insostenible la operación del comité; más aún si se considera que fue precisamente en ese ejercicio fiscal, que se otorgó la categoría de pueblo mágico a Zacatlán.

5. Informe detallado de la Deuda Pública, estableciendo en principio en qué fecha se verificó la Sesión de Cabildo en donde fue autorizada, debiendo expedir copia certificada de la misma, costo financiero, institución que otorgó el financiamiento y el destino de los recursos y circunstancias generales y particulares en que fue contraída.

En la página... en el apartado Transparencia... art. 11 fracción VIII información financiera, de la Ley en la Materia; información financiera generada en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, estado de ingresos y egresos, es informado (subido) anualmente (mes de diciembre), y es bajo el formato oficial que emite el Sistema Contable Gubernamental II. Al analizarlo se verificó que en el renglón de Deuda Pública, pasivo circulante y otros refleja cero, por lo que se concluye que de manera oficial no existe Deuda Pública.

6.- Padrón de Contratistas, con número de registro y comprobante de pago de los derechos respectivos, desde luego se expidan copias certificadas de los mismos.

En la página... en el apartado Transparencia...art. 11 fracción XX, de la Ley...publicaron el padrón de proveedores y contratistas 2013, respecto de este último se advierte que 5 contratistas en el rubro de registro no señalan la fecha, es decir aparece en blanco. Y con relación al nombre Oscar Martínez Tejeda, este aparece registrado el 13 de marzo de 2013, empero, se observa que llevo a cabo obra desde el mes de enero de 2013, situación que claramente representa que el área de Obra Pública del Municipio... no

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: XXXXXXXXXX
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

sujeta su actuación a los lineamientos legales establecidos por la norma; al respecto es necesario precisar que primero es el registro en el padrón de contratistas y posteriormente la asignación de obra.

7.- Padrón de Beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, domicilio, detallando si el apoyo fue en efectivo o en especie.

En la página... en el apartado ... art. 11 fracción XVI, Programas de apoyo y mecanismos de participación de la Ley en la Materia, tan sólo se encuentran publicados algunos de los formatos de los programas; sin embargo, no cumplimenta la exigencia establecida por la norma administrativa, es decir, no señala padrones de beneficiarios de ningún programa.

8.- Las concesiones, permisos y autorizaciones otorgados para el uso, aprovechamiento, arrendamiento o en su caso comodato de los bienes de dominio público y privado municipales, especificando los titulares de aquellos, el costo y copia certificada de los actos jurídicos que hayan celebrado y desde luego el recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal.

En la página... en el apartado de... art. 11 fracción XIII, Concesiones, Permisos, Autorizaciones y Arrendamientos, de la ley... , en el apartado de arrendamientos se aprecia que se recibió en arrendamiento un local, para oficinas del Ministerio Público; advirtiéndose que tal situación resulta indebida toda vez que se está frente a un arrendamiento para beneficiar a un tercero, en el caso al Gobierno del Estado de Puebla; es decir, que se están utilizando recursos públicos municipales para beneficiar a terceros, no importando de quien se trate y lo que es más no existen medios de prueba que avalen que el Cabildo Municipal haya autorizado esa incorrecta decisión.

9.- Estados financieros mensuales siguientes:

Estado de origen y aplicación de recursos.

En la página... en el apartado... art. 11 fracción VIII información financiera, de la ley en la Materia, información financiera generada en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, estados de origen y aplicación de recursos, se verificó que este es informado (subido) mensualmente, sin embargo, es bajo un formato dl propio

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

Ayuntamiento, ya que dicho estado, no está publicado bajo el formato oficial que emite el sistema Contable Gubernamental II, por lo tanto al no ser oficial no se tiene la certeza de la información.

Estado de Ingresos y Egresos.

De la página... en el apartado... art. 11 fracción VIII información financiera, de la ley en la Materia, información financiera generada en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, estado de ingresos y egresos, se verificó que este es informado (subido) anualmente (mes de diciembre), y es bajo el formato oficial que emite el sistema Contable Gubernamental II. Cabe señalar que el Municipio debe de informar (subir a la página...) los doce meses de cada ejercicio y no solo el mes de diciembre, por lo que se solicita se le exija cumpla totalmente con dicha obligación, no sólo de forma parcial.

Estado de Posición Financiera.

De la página... en el apartado... art. 11 fracción VIII información financiera, de la ley en la Materia, información financiera generada en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, estado de situación financiera, se verificó que eeste es informado (subido) anualmente (mes de diciembre), y es bajo el formato oficial que emite el sistema Contable Gubernamental II. Cabe señalar que el Municipio debe de informar (subir a la página...) los doce meses de cada ejercicio y no solo el mes de diciembre, por lo que se solicita se le exija cumpla totalmente con dicha obligación, no sólo de forma parcial.

Estado de Variaciones en cuentas de balance.

De la página... en el apartado... art. 11 fracción VIII información financiera, de la ley en la Materia, información financiera generada en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, estado de variación en la hacienda pública, se verificó que este es informado (subido) anualmente (mes de diciembre), y es bajo el formato oficial que emite el sistema Contable Gubernamental II. Cabe señalar que el Municipio debe de informar (subir a la página...) los doce meses de cada ejercicio y no solo el mes de

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

diciembre, por lo que se solicita se le exija cumpla totalmente con dicha obligación, no sólo de forma parcial.

Comportamiento Presupuestal de Egresos

De la página... en el apartado... art. 11 fracción VIII información financiera, de la ley en la Materia, información financiera generada en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, se verificó que este es informado (subido) anualmente (mes de diciembre), y es bajo el formato oficial que emite el sistema Contable Gubernamental II. Cabe señalar que el Municipio debe de informar (subir a la página...) los doce meses de cada ejercicio y no solo el mes de diciembre, por lo que se solicita se le exija cumpla totalmente con dicha obligación, no sólo de forma parcial.

Comportamiento Presupuestal de Egresos por Programas.

En la página ... el apartado..., no cuenta con dicha información y desde luego que el Municipio la genera, ya que en mes a mes debió de haberla remitido al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, hoy Auditoría Superior del Estado, por lo que se solicita se le exija cumpla totalmente con dicha obligación.

Comportamiento Presupuestal de Ingresos.

En la página ... el apartado..., no cuenta con dicha información y desde luego que el Municipio la genera, ya que en mes a mes debió de haberla remitido al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, hoy Auditoría Superior del Estado, por lo que se solicita se le exija cumpla totalmente con dicha obligación.

Comportamiento de Obras y Acciones.

En la página ... el apartado..., no cuenta con dicha información y desde luego que el Municipio la genera, ya que en mes a mes debió de haberla remitido al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, hoy Auditoría Superior del Estado, por lo que se solicita se le exija cumpla totalmente con dicha obligación.

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

10.- Relación de obras y acciones mensuales (según formato, remitido a la Auditoría Superior del Estado de Puebla y/o Órgano de Fiscalización Superior del Estado) detallando:

Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico.

El Monto.

El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato y,

Los plazos de cumplimiento de los contratos.

En este sentido no siguen el formato oficial, sin embargo generan dicho informe en un "formato simplificado" que se encuentra en la página ..., el apartado de... art. 11 fracción XIX de la Ley en la Materia, informes de avances sobre obras contratadas, cabe señalar que del periodo del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2011 no proporcionan información y es importante hacer referencia que ejercieron \$121,257,908.59 (Ciento veintiún millones doscientos cincuenta y siete novecientos mil ocho pesos 59/100 M.N.), y por lo que respecta al ejercicio de 2012, tenemos las siguientes interrogantes:

Número de Obra 201252.

Fondo de pavimentación, espacios deportivos...

Contratista Servicios Alte...

Construcción del paseo de la barranca con ciclopista, pista para trotar...

Importe asignado...

Periodo de ejecución: del 23 de julio al 31 de diciembre de 2012, en este punto cabe señalar que en su página... el apartado... art. 11 fracción XIX de la Ley en la Materia en el punto denominado "informes de avances sobre obras contratadas", la obra aparece como terminada, cuando físicamente se puede apreciar que no es así, por lo anterior se solicita copia certificada del expediente técnico de la obra referida para dar seguimiento ante las autoridades competentes, lo anterior derivado de la irresponsabilidad en el manejo de los recursos federales etiquetados. Además de verificar si dicha obra fu reportada en el compranet y en el PASH (Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda).

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

En este tenor, las siguientes obras tienen relación, sin embargo, al no dejar en claro dónde termina un trabajo y dónde empieza “la obra complementaria” y que resultados arrojó la “supervisión externa”, solicitamos copia certificada de los expedientes técnicos de las siguientes obras:

No. De Obra 20120219

Fondo...

Contratista...

“Rehabilitación...

importe asignado..

Periodo de ejecución....

No. De Obra 11222.

...

No de obra 20120220.

...

Cabe señalar que en la página... en el apartado..I. art. 11 fracción XIX, de la Ley en la Materia, informes de avances sobre obras contratadas, las obras referidas aparecen como terminadas y además del ejercicio corriente, es decir, en 2013 aparece relacionada la siguiente obra:

No. De Obra 11242.

...

Cabe señalar que tanto esta obra como la anterior, fueron ejecutadas por el Contratista Prodicto Inc.,..., quien por cierto se encuentra en el padrón de contratistas del Municipio con fecha de registro 14 de marzo de 2013, es decir, con fecha posterior a la ejecución de las obras antes referidas. Por lo que se solicita copia certificada del recibo oficial de la Tesorería Municipal en el que se acredite que cubrió el padrón de contratistas 2012 y 2013 y desde luego copia certificada del expediente técnico de la obra.

En el tenor del ejercicio de las obras, cabe señalar que en la página... en el apartado... art. 11 fracción XIX, de la Ley en la Materia, informes de avances sobre obras contratadas 2013, aparecen las siguientes obras asignadas al contratista Oscar Martínez Tejeda, quien se encuentra registrado en el padrón de contratistas con fecha 13 de marzo

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

de 2013, sin embargo le asignaron las siguientes obras en fecha anteriores a la obtención del registro:

No. De Obra 11223.

...

No. De Obra 11225.

...

No. De Obra 11226.

...

Detalles como los antes señalados dejan en claro que la poca o nula experiencia del Contralor Municipal limitan por mucho su trabajo como Auditor Interno del Municipio y dan pauta para que los “abusivos” violen abiertamente la normatividad.

11.- Informe de Avance de Gestión Financiera trimestrales.

La página... en el apartado..., no cuenta con dicha información, la cual, dada su naturaleza debería de estar publicada. Por lo que se solicita se le exija al Municipio el cumplimiento.

12.- Informe detallado de los mecanismos de participación ciudadana.

En la página ... en el apartado de ... art. 11 fracción XVI, de la Ley en la Materia, Mecanismos de Participación Ciudadana, el H. Ayuntamiento declara lo siguiente “Para el H. Ayuntamiento de Zacatlán 2011-2014 es de suma importancia mantener contacto con la ciudadanía y responder a sus intereses, dudas, quejas y sugerencias; para ello, contamos con los siguientes mecanismos de participación ciudadana: correo electrónico, atención telefónica, reporte ciudadano, escríbele al presidente y denuncia anónima”.

Mismo que considero fuera de contexto, ya que la participación ciudadano no se circunscribe a recibir meramente comentarios, quejas, sugerencias o denuncias, sino que se debe enfocar al contacto directo con los actores interesados en los temas de interés y que son prioridad para los sectores de la sociedad y dicho contacto va desde el diagnóstico, planteamiento, anteproyecto, proyecto y materialización del objetivo planteado.

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

13.- Copia certificada de todas y cada una de las Sesiones de Cabildo ordinarias y extraordinarias celebradas.

La información no fue proporcionada por la autoridad responsable. Por lo que solicito se le exija cumpla con tal requerimiento.

14.- Recursos recibidos por el programa de apoyo a los “Pueblos Mágicos”, precisar su aplicación (relación de los comprobantes de las erogaciones y su póliza de registro) y adjuntar copia certificada de la autorización del Recurso por parte de la Federación.

La página..., en el apartado de..., no cuenta con dicha información, la cual, dada su naturaleza debería de estar publicada. Por lo que se solicita se le exija al Municipio el cumplimiento.

Sin embargo en su página en el punto denominado “Informes de avances sobre obras contratadas”, relacionan la siguiente obra:

No. De Obra: 20120332

...

Dicha obra se reporta terminada, sin embargo, cualquier ciudadano del Municipio se podría preguntar ¿Cuál Mejoramiento de imagen urbana de Zacatlán?, en virtud de lo anterior, se solicita copia del expediente técnico de la obra, para dar seguimiento ante las autoridades competentes.

15.- Con motivo de las modificaciones a la ley General de Contabilidad Gubernamental, informe detallado de la integración del Patrimonio municipal (bienes muebles e inmuebles).

No cuentan con dicha información y por lo que se verificó en su página no están trabajando al respecto, incumpliendo con el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el artículo 48 y 46 de la misma Ley

16.- Informe de las Auditorías Internas efectuadas por la Contraloría Municipal, expidiendo copias certificadas de las mismas.

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

En la página...en el apartado de ... art. 11 fracción XI, Auditorías de la Ley... informa que fue objeto de tres auditorías externas por parte del entonces Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, hoy Auditoría Superior del estado de Puebla y cuyos resultados informa que fueron “sin reporte”, situación que no es creíble, ya que dada la magnitud y cantidad de recursos administrados desde luego que las hay, además que la autoridad emite un acta de inicio y un acta final y es precisamente en ésta última en la que se relacionan las posibles deficiencias administrativas o en su caso los posibles daños patrimoniales.

Por otro lado, las auditorías internas carecen de enfoque, dado que el Contralor Municipal el Prof... , carece de un perfil adecuado, basta con analizar los resultados de las Auditorías 2012 en las que de los 6 ejes o actividades que contempla su programa de trabajo cuatro se refieren a lo mismo, arque de caja “realizar un conteo del dinero existente en la caja de Tesorería”.

...

De la evaluación del Desempeño mejor ni comentamos, es lamentable que los Servidores Públicos carezcan del conocimiento básico para realizar un buen trabajo, basta con verificar su “Informe de Resultados I Desempeño”.

No obstante, de la verificación del expediente técnico se refiere curiosamente a la siguiente obra:

No. De Obra 20120219

...

La observaron por falta de integración de documentos al expediente técnico de la obra 20120219 y están solventados al 17 de diciembre de 2012, sin embargo, el aspecto más importante que en este caso es la revisión física de ese aspecto no comentan nada. Habrá que preguntarse, por qué?

17.- Informe de las Auditorías efectuadas por la Contraloría del Estado, expidiendo copias certificadas de las mismas.

La página... no cuenta con dicha información. Y desde luego el Municipio no informó si fue o no auditado por la autoridad señalada.

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

18.- Informe de los Indicadores de Gestión.

En la página... art. 11 fracción XXI, información financiera, de la Ley en la Materia, Indicadores de Gestión, emiten su programa anual y en el apartado POA-1 sólo se limitan a informar metas, unidad de medida, cantidad, tiempo de ejecución, número de beneficiarios, importe y precisamente en el apartado de indicadores (de eficiencia, ...) no señalan información, cuando es la parte medular a informar y en el apartado POA-2 en la columna de Resultados anotan cifras que no corresponden, ya que por ejemplo Tesorería en la meta "Administración de recursos financieros" anotó la cantidad de 80, debiendo ser el 1=cumplida con éxito, 2= avance con impacto, 3=...

Consideramos que la información que publiquen los sujetos obligados no debe ser la que ellos quieran, en el formato que quieran y sobre todo con errores y carente de las características que señala el punto V del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad gubernamental (MCCG).

I.- Características del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

II.- Sistema de Contabilidad gubernamental.

III.- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

IV.- Necesidades de información financiera de los usuarios.

V.- Cualidades de la información financiera a producir.

19.- Pliego de Recomendaciones emitidos en su momento por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado.

Adjuntar soporte documental de la adopción de las recomendaciones.

La página..., no cuenta con dicha información de modo que por razones obvias, tampoco fue proporcionada por el Municipio.

...

20.- Informe detallado de la Cuenta Pública por el periodo comprendido del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2011, adjuntando acuses de recepción por parte del Congreso del Estado y del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

En la página... art. 11 fracción VIII, información financiera, de la Ley en la Materia, Cuentas Públicas; no cuentan con la información general y mucho menos específica de los estados financieros básicos y complementarios que integran la Cuenta Pública del referido periodo, sólo hacen una relación histórica, curiosamente a partir del 15 de febrero de 1999 y hasta el 31 de diciembre de 2010 en la que señalan el nombre del Presidente y la fecha en que la Cuenta Pública fue aprobada por el Pleno del H. Congreso del Estado.

Informes parciales del Auditor Externo por los periodos comprendidos del 15 de febrero al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2011.

La página... no cuenta con dicha información, de modo que por razones obvia, (SIC), tampoco fue proporcionada por el Municipio.

Informe Final con Dictamen del Auditor Externo por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2011.

La página..., no cuenta con dicha información...

Pliego de Observaciones y de cargos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado.

La página... no cuenta con dicha información. Y desde luego tampoco fue proporcionada por el Municipio.

Adjuntar soporte documental de la solventación de las observaciones, tanto del Auditor Externo como del Órgano de Fiscalización..., hoy... o en su caso los reintegros de recursos efectuados.

La página..., no cuenta con dicha información, de modo que por razones obvias, tampoco fue proporcionada por el Municipio.

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

21.- Informe detallado de la Cuenta Pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, adjuntado acuses de recepción por parte del Congreso del Estado y de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

En la página... art. 11 fracción VIII, información financiera, de la Ley en la Materia, Cuentas Públicas; no cuentan con la información general y mucho menos específica de los estados financieros básicos y complementarios que integran la Cuenta Pública del referido ejercicio, sólo hacen una relación histórica, curiosamente a partir del 15 de febrero de 1999 y hasta el 31 de diciembre de 2010 en la que señalan el nombre del Presidente y la fecha en que la Cuenta Pública fue aprobada por el Pleno del H. Congreso del Estado.

Informes parciales del Auditor Externo por los periodos comprendidos del 01 al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2012.

La página..., no cuenta con dicha información, de modo que por razones obvias, no fue proporcionada por el Municipio.

Informe Final con Dictamen del Auditor Externo por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

La página..., no cuenta con dicha información, de modo que por razones obvias, no fue proporcionada por el Municipio.

Pliego de Observaciones y de cargos emitidos por la Auditoría Superior del Estado.

La página..., no cuenta con dicha información, de modo que por razones obvias, no fue proporcionada por el Municipio.

Adjuntar soporte documental de la solventación de las observaciones, tanto del Auditor Externo como de la Auditoría Superior del Estado; o en su caso los reintegros de recursos efectuados.

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

La página..., no cuenta con dicha información, de modo que por razones obvias, tampoco fue proporcionada por el Municipio.

22.- Informes sobre las Auditorías, en su caso, practicadas por la Secretaría de la Función Pública o por la Auditoría Superior de la Federación, efectuadas durante su gestión, con independencia del periodo revisado, detallar observaciones y en su caso soportar documentalmente la solventación de las observaciones o en su caso los reintegros de recursos realizados.

La página..., no cuenta con dicha información. Y desde luego el municipio no informó si fue o no auditado por las instancias señaladas."

El Sujeto Obligado en su informe respecto del acto o resolución recurrida, manifestó que no existía registro alguno (folio) de solicitud de acceso a la información acorde, con el procedimiento publicado en la página web, a nombre del recurrente, por lo que no había evidencia de monitoreo estadístico de la información y no emitió solicitud, electrónica, telefónica, escrita o verbal en las instalaciones de la Unidad de enlace de la administración municipal. También manifestó que el recurrente no hizo uso de la Unidad de Información según el procedimiento publicado en su página <http://www.zacatlan.gob.mx>, al recibir el oficio por el cual se le requería el informe fue cuando se dio cuenta que la solicitud se recibió en la presidencia donde atendieron la petición del recurrente, que al recurrente se intentó entregarle la información en diversas ocasiones, hasta que el veintisiete de mayo de dos mil trece un empleado en el domicilio indicado la recibió.

De los argumentos vertidos por ambas partes se desprende que corresponde a esta Comisión analizar si el Sujeto Obligado cumplió o no con la obligación de acceso a la información de acuerdo con lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

Sexto. Se admitieron como pruebas ofrecidas por el recurrente las siguientes:

- Copia simple de la solicitud de información.
- Original oficio PM/1068/2013 consistente en la respuesta a la solicitud de información.
- Presuncional legal y humana en los términos ofrecidos.

La primera prueba es considerada documental privada en términos del artículo 268 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla y tienen pleno valor probatorio según lo dispuesto por el artículo 337 del citado ordenamiento, mismos que se aplican de manera supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que no fueron objetadas e incluso el Sujeto Obligado reiteró los motivos de la reserva en su informe, difiriendo únicamente en la fecha de notificación de la respuesta, sin embargo, el recurso se presentó en tiempo y forma, pues alega el Sujeto Obligado haber notificado la respuesta el veintisiete de mayo y de la prueba anterior se desprende que el recurrente manifestó que le notificaron la respuesta el veinticuatro de mayo de dos mil trece.

La segunda prueba mencionada es considerada documental pública, con todo el valor probatorio pleno al haberse expedido por una autoridad en el ejercicio de sus funciones y no haber sido contradicha por la misma, en términos de los artículos 266, 267 y 335 del Código de Procedimientos Civiles del Estado aplicado supletoriamente en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

La prueba presuncional se valorará en cada uno de los considerandos de esta resolución dando cumplimiento al artículo 350 y 351 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia.

Del Sujeto Obligado se admitieron como pruebas:

- Impresiones de pantallas de la página web del Sujeto obligado insertas en su informe.

La prueba mencionada es considerada documental pública, con todo el valor probatorio pleno al haberse exhibido y generado por una autoridad en el ejercicio de sus funciones y no haber sido contradicha por la misma, en términos de los artículos 266, 267 y 335 del Código de Procedimientos Civiles del Estado aplicado supletoriamente en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

De los argumentos vertidos por ambas partes se desprende que corresponde a esta Comisión analizar si el Sujeto Obligado cumplió o no con la obligación de acceso a la información de acuerdo con lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Séptimo. Para un mejor análisis del presente asunto, se hace un desglose de la solicitud de información materia de este recurso en los siguientes puntos:

a) El recurrente **se agravia de que no le entregaron las copias que solicitó** en el siguiente punto:

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

“...Por el periodo comprendido del 15 de febrero de 2011 a la fecha:

13.- **Copia certificada de** todas y cada una de las Sesiones de Cabildo ordinarias y extraordinarias celebradas.

b) El recurrente se agravió de que **no le entregaron la información solicitada** por lo que en relación a este agravio se estudiarán los siguientes puntos de la solicitud en este inciso:

“...Por el periodo comprendido del 15 de febrero de 2011 a la fecha:

1. Un ejemplar del Plan de Desarrollo Municipal 2011-2014, adicionalmente un informe detallado de los objetivos alcanzados durante su gestión y desde luego **precisar los no alcanzados y los motivos de ello.**

3. **Metas y objetivos** de las Unidades Administrativas de conformidad con sus Programas Operativos.

4. **Presupuesto de Ingresos y Egresos** y la información detallado sobre su obtención (origen) y ejercicio (aplicación) respectivamente.

7.- **Padrón de Beneficiarios** de los programas sociales, indicando nombre, domicilio, detallando si el apoyo fue en efectivo o en especie.

11.- **Informe de Avance de Gestión Financiera** trimestrales.

14.- **Recursos recibidos por el programa de apoyo a los “Pueblos Mágicos”**, precisar su aplicación (relación de los comprobantes de las erogaciones y su

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

póliza de registro) y adjuntar copia certificada de la autorización del Recurso por parte de la Federación.

15.- Con motivo de las modificaciones a la ley General de Contabilidad Gubernamental, **informe detallado de la integración del Patrimonio municipal** (bienes muebles e inmuebles).

17.- **Informe de las Auditorías** efectuadas por la Contraloría del Estado, expidiendo copias certificadas de las mismas.

19.- **Pliego de Recomendaciones emitidos en su momento por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado**, hoy Auditoría Superior del Estado.

Adjuntar soporte documental de la adopción de las recomendaciones.

20.- **Informe detallado de la Cuenta Pública** por el periodo comprendido del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2011, adjuntando acuses de recepción por parte del Congreso del Estado y del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Informes parciales del Auditor Externo por los periodos comprendidos del 15 de febrero al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2011.

Informe Final con Dictamen del Auditor Externo por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2011.

Pliego de Observaciones y de cargos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado.

Adjuntar soporte documental de la solventación de las observaciones, tanto del Auditor Externo como del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado; o en su caso los reintegros de recursos efectuados.

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

21.- **Informe detallado** de la Cuenta Pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, adjuntado acuses de recepción por parte del Congreso del Estado y de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Informes parciales del Auditor Externo por los periodos comprendidos del 01 al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2012.

Informe Final con Dictamen del Auditor Externo por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

Pliego de Observaciones y de cargos emitidos por la Auditoría Superior del Estado.

Adjuntar soporte documental de la solventación de las observaciones, tanto del Auditor Externo como de la Auditoría Superior del Estado; o en su caso los reintegros de recursos efectuados.

22.- **Informes sobre las Auditorías**, en su caso, practicadas por la Secretaría de la Función Pública o por la Auditoría Superior de la Federación, efectuadas durante su gestión, con independencia del periodo revisado, detallar observaciones y en su caso soportar documentalmente la solventación de las observaciones o en su caso los reintegros de recursos realizados.

c) El recurrente se agravió de que no le entregaron la información en la forma solicitada, o la misma es incongruente, a pesar de que manifestó sí haber encontrado la información; o solicita información que no estaba incluida en la solicitud:

“...Por el periodo comprendido del 15 de febrero de 2011 a la fecha:

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

2. Estructura orgánica autorizada por el H. Cabildo, estableciendo en principio en qué fecha se verificó la Sesión de Cabildo en que fue autorizada, debiendo expedir copia certificada de la misma; aclarando que la información que se otorgue deberá contener el tabulador respectivo, debiendo señalar las remuneraciones mensuales y/o compensaciones del personal de Ayuntamiento.

4. Presupuesto de Ingresos y Egresos y la información detallado sobre su obtención (origen) y ejercicio (aplicación) respectivamente.

5. Informe detallado de la Deuda Pública, estableciendo en principio en qué fecha se verificó la Sesión de Cabildo en donde fue autorizada, debiendo expedir copia certificada de la misma, costo financiero, institución que otorgó el financiamiento y el destino de los recursos y circunstancias generales y particulares en que fue contraída.

8.- Las concesiones, permisos y autorizaciones otorgados para el uso, aprovechamiento, arrendamiento o en su caso comodato de los bienes de dominio público y privado municipales, especificando los titulares de aquellos, el costo y copia certificada de los actos jurídicos que hayan celebrado y desde luego el recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal.

9.- Estados financieros mensuales siguientes:

Estado de origen y aplicación de recursos.

Estado de Ingresos y Egresos.

Estado de Posición Financiera.

Estado de Variaciones en cuentas de balance.

Comportamiento Presupuestal de Egresos

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: XXXXXXXXXX
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

Comportamiento Presupuestal de Egresos por Programas.

Comportamiento Presupuestal de Ingresos.

Comportamiento de Obras y Acciones.

10.- Relación de obras y acciones mensuales (según formato, remitido a la Auditoría Superior del Estado de Puebla y/o Órgano de Fiscalización Superior del Estado) detallando:

- a) Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico.
- b) el Monto.
- c) El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato y,
- d) Los plazos de cumplimiento de los contratos.

12.- Informe detallado de los mecanismos de participación ciudadana.

14.- Recursos recibidos por el programa de apoyo a los “Pueblos Mágicos”, precisar su aplicación (relación de los comprobantes de las erogaciones y su póliza de registro) y adjuntar copia certificada de la autorización del Recurso por parte de la Federación.

16.- Informe de las Auditorías Internas efectuadas por la Contraloría Municipal, expidiendo copias certificadas de las mismas.

18.- Informe de los Indicadores de Gestión.

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

19.- Pliego de Recomendaciones emitidos en su momento por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado.

Adjuntar soporte documental de la adopción de las recomendaciones.

20.- Informe detallado de la Cuenta Pública por el periodo comprendido del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2011, adjuntando acuses de recepción por parte del Congreso del Estado y del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Informes parciales del Auditor Externo por los periodos comprendidos del 15 de febrero al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2011.

Informe Final con Dictamen del Auditor Externo por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2011.

Pliego de Observaciones y de cargos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado.

Adjuntar soporte documental de la solventación de las observaciones, tanto del Auditor Externo como del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado; o en su caso los reintegros de recursos efectuados.

21.- Informe detallado de la Cuenta Pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, adjuntado acuses de recepción por parte del Congreso del Estado y de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Informes parciales del Auditor Externo por los periodos comprendidos del 01 al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2012.

Informe Final con Dictamen del Auditor Externo por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

Pliego de Observaciones y de cargos emitidos por la Auditoría Superior del Estado.

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

Adjuntar soporte documental de la solventación de las observaciones, tanto del Auditor Externo como de la Auditoría Superior del Estado; o en su caso los reintegros de recursos efectuados.

22.- Informes sobre las Auditorías, en su caso, practicadas por la Secretaría de la Función Pública o por la Auditoría Superior de la Federación, efectuadas durante su gestión, con independencia del periodo revisado, detallar observaciones y en su caso soportar documentalmente la solventación de las observaciones o en su caso los reintegros de recursos realizados.

Octavo. En cuanto a la parte de la solicitud de la información marcada en el considerando séptimo con el inciso **a)** pregunta que a continuación se transcribe con los agravios que el recurrente hizo en particular respecto de la respuesta del Sujeto Obligado que debía consultar su sitio oficial www.zacatlan.gob.mx.

El recurrente se agravió de manera general porque no tienen publicada la información completa, no se le dio respuesta, la información es incompleta e incongruente y las copias que solicitó no se le proporcionaron. Por otro lado en su informe el Sujeto Obligado, mencionó que la solicitud no se había hecho a la Unidad y que el trámite para hacer la solicitud de información estaba en su página, que la respuesta no se entregó el veinticuatro de mayo como indicó el recurrente sino hasta el veintisiete de mayo del presente.

El agravio por el punto en estudio que también se transcribe y respecto a este punto es:

“Por el periodo comprendido del 15 de febrero a la fecha:

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

13.- Copia certificada de todas y cada una de las Sesiones de Cabildo ordinarias y extraordinarias celebradas.

La información no fue proporcionada por la autoridad responsable. Por lo que solicito se le exija cumpla con tal requerimiento.

Cabe mencionar que el Sujeto Obligado solamente refirió al recurrente a su página web, por lo que fue omiso a este respecto y debió indicarle el costo de las copias, en términos del artículo 80 de la Ley de Ingresos del Estado, el costo de ellas, y que se presentara a recogerlas, así como el lugar, horario y entregarle el formato de pago, el costo será de acuerdo al número de fojas y en términos del artículo mencionado que a continuación se transcribe:

“ARTÍCULO 80.-

La consulta de información y documentación que realicen los particulares a las Dependencias de la Administración Pública del Estado; a las Entidades Paraestatales a que se refiere este Título, así como a los Poderes Legislativo y Judicial, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla será gratuita, salvo que para su entrega se requiera su impresión o almacenamiento, en cuyo caso se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

<i>I.- Por la expedición de certificación de datos o documentos, por cada hoja</i>	<i>\$20.00</i>
<i>II.- Expedición de hojas simples, por cada hoja</i>	<i>\$2.00</i>
<i>III.- Disco Flexible de 3.5”</i>	<i>\$40.00</i>
<i>IV.- Disco compacto</i>	<i>\$45.00”</i>

En cuanto a lo anterior, el Sujeto Obligado no manifestó nada al respecto, y no cumple su obligación de acceso a la información al no dar respuesta a la solicitud que le fue realizada, pues el artículo 54 de la Ley de la Materia que a continuación se transcribe dice que la obligación solo se tendrá por cumplida:

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

“ARTÍCULO 54.

La obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida en los siguientes casos:

III. Cuando la información se entregue, de ser posible, en el medio requerido por el solicitante, siempre que se cubran los costos de reproducción;...”

Por lo anterior, al haber requerido copias certificadas o soporte documental, el recurrente de forma clara en su solicitud, y al responder el Sujeto Obligado que toda la información se encontraba en su sitio oficial, solo por ello incumple con su obligación de acceso, pues requirió copias certificadas y éstas nunca podrán encontrarse en su sitio oficial web, por lo tanto se **REVOCA** el acto a fin de que el Sujeto Obligado entregue las copias certificadas solicitadas por el recurrente en los términos que se desprenden del presente considerando por lo que hace a la solicitud realizada en el punto trece de su solicitud de información en términos del artículo 90 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Noveno. En cuanto a las parte de la solicitud de la información marcada en el considerando séptimo con el inciso **a)** preguntas que a continuación se transcriben con los agravios que el recurrente hizo en particular de cada pregunta. En todos los casos la respuesta del Sujeto Obligado fue la misma en el sentido de que el recurrente debía consultar su sitio oficial www.zacatlan.gob.mx.

El recurrente se agravió de manera general porque no tenían publicada la **información completa, no se le dio respuesta, la información es incompleta** e incongruente y las copias que solicitó no se le proporcionaron. Por otro lado en su informe éste, mencionó que la solicitud no se había hecho a la Unidad y que el trámite para hacer la solicitud de información estaba en su página, que la

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

respuesta no se entregó el veinticuatro de mayo como indicó el recurrente sino hasta el veintisiete de mayo del presente.

Por otro lado, resultan aplicables al particular los siguientes artículos 5 fracciones VI y XII, 9 y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra señalan:

LEY DE TRANSPRENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

“Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:...

*VI. **Derecho de acceso a la información pública:** derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados, en los términos de la presente Ley;...*

*XII. **Información pública:** todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o tecnología permita que los Sujetos Obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos.”*

“Artículo 9.-...

Toda información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas interesadas en los términos y plazos de esta Ley, salvo aquella que se considere como información de acceso restringido en sus distintas modalidades.”

“Artículo 44.-...

Los Sujetos Obligados entregarán a cualquier persona la información que les requiera sobre la función pública a su cargo, excepto aquella que sea de acceso restringido, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.”

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

Los agravios en particular, por cada punto que se estudia en el presente considerando son los siguientes:

Por el periodo comprendido del 15 de febrero a la fecha:

1. Un ejemplar del Plan de Desarrollo Municipal 2011-2014, adicionalmente un informe detallado de los objetivos alcanzados durante su gestión y desde luego precisar los no alcanzados y los motivos de ello.

En la página... la autoridad municipal publicó el Plan de Desarrollo Municipal 2011-2014, sin embargo omite informar los objetivos no alcanzados y las razones de ello, dicha información debería de estar incluida en sus informes de Desempeño al determinar las variaciones entre lo programado y lo realizado.

El recurrente manifestó que se omite informar los objetivos no alcanzados y las razones de ello, por lo que al no haber manifestado nada el Sujeto Obligado en virtud de que sea reservada o algún otro impedimento, al contrario mencionó que dicha información se encontraba en su sitio oficial y derivado de una revisión en el mismo la información en cuanto a objetivos no alcanzados y motivos, deberá el Sujeto Obligado entregarla al recurrente.

3. Metas y objetivos de las Unidades Administrativas de conformidad con sus Programas Operativos.

De manera aislada el Municipio informa los programas operativos de cada unidad administrativa, pero no señala las metas y objetivos alcanzados por cada una de ellas.

El recurrente manifestó que no se encontraban metas y objetivos de cada Unidad Administrativa, es cierto solo en forma general la de todo el Municipio, esto se desprende de su sitio oficial web, en tal virtud deberá entregar lo solicitado por el

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

recurrente en cuanto a cada una de las unidades administrativas que componen la estructura orgánica del Ayuntamiento.

4. Presupuesto de Ingresos y Egresos y la información detallado sobre su obtención (origen) y ejercicio (aplicación) respectivamente.

En la página no se encuentra publicado el presupuesto de ingresos y egresos de ningún ejercicio y que en su momento tuvo que haber sido remitido al Órgano de Fiscalización Superior del estado de Puebla, hoy... Del art. 11 fracción VIII información financiera de la Ley de Transparencia y ..., tienen publicados presupuestos asignados por Dirección y al realizar un análisis de la información es por demás incongruente que para el Comité de Feria en 2011 presupuestaron \$1'000,000.00 para el ejercicio de 2012 sólo \$140,000.00 y para 2013... Lo que indudablemente para el ejercicio 2012 nos lleva a colegir que es materialmente incongruente en insostenible la operación del comité; más aún si se considera que fue precisamente en ese ejercicio fiscal, que se otorgó la categoría de pueblo mágico a Zacatlán.

El recurrente efectivamente manifestó que no se encontraba publicado el presupuesto de ingresos y egresos de ejercicio alguno y al no estar en la página web a la que fue referido, incluso del informe del Sujeto Obligado y de la serie de pantallas que envió tampoco se desprende tal información. Por lo que deberá entregar dicha información, siendo facultad discrecional del Sujeto Obligado la entrega de dicha información pues deberá respetar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, además deberá tener en cuenta la Protección de los Datos Personales.

7.- Padrón de Beneficiarios de los programas sociales, indicando nombre, domicilio, detallando si el apoyo fue en efectivo o en especie.

En la página... en el apartado ... art. 11 fracción XVI, Programas de apoyo y mecanismos de participación de la Ley en la Materia, tan sólo se encuentran publicados algunos de los

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

formatos de los programas; sin embargo, no cumplimenta la exigencia establecida por la norma administrativa, es decir, no señala padrones de beneficiarios de ningún programa.

El recurrente efectivamente manifestó que no se encontró publicado el padrón de beneficiarios de los programas y mucho menos detalla la forma en que se entregó el apoyo y al no estar en la página web a la que fue referido, incluso del informe del Sujeto Obligado y de la serie de pantallas que envió tampoco se desprende tal información. Por lo que deberá entregar la información solicitada.

11.- Informe de Avance de Gestión Financiera trimestrales.

La página... en el apartado..., no cuenta con dicha información, la cual, dada su naturaleza debería de estar publicada. Por lo que se solicita se le exija al Municipio el cumplimiento.

El recurrente efectivamente manifestó que no se encontró publicado el avance de gestión Financiera trimestrales que solicitó el recurrente, a pesar de que no especifica lo solicitado, el recurrente nada dijo al respecto y al no estar en la página web a la que fue referido, incluso del informe del Sujeto Obligado y de la serie de pantallas que envió tampoco se desprende tal información. Por lo que deberá entregar la información solicitada.

14.- Recursos recibidos por el programa de apoyo a los “Pueblos Mágicos”, precisar su aplicación (relación de los comprobantes de las erogaciones y su póliza de registro) y adjuntar copia certificada de la autorización del Recurso por parte de la Federación.

La página..., en el apartado de..., no cuenta con dicha información, la cual, dada su naturaleza debería de estar publicada. Por lo que se solicita se le exija al Municipio el cumplimiento.

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

Sin embargo en su página en el punto denominado "Informes de avances sobre obras contratadas", relacionan la siguiente obra:

No. De Obra: 20120332

...

Dicha obra se reporta terminada, sin embargo, cualquier ciudadano del Municipio se podría preguntar ¿Cuál Mejoramiento de imagen urbana de Zacatlán?, en virtud de lo anterior, se solicita copia del expediente técnico de la obra, para dar seguimiento ante las autoridades competentes.

El recurrente efectivamente manifestó que no se encontraban publicados los recursos de Pueblos Mágicos, y al no estar en la página web a la que fue referido, incluso del informe del Sujeto Obligado y de la serie de pantallas que envió tampoco se desprende tal información. Por lo que deberá entregar la información solicitada.

15.- Con motivo de las modificaciones a la ley General de Contabilidad Gubernamental, informe detallado de la integración del Patrimonio municipal (bienes muebles e inmuebles).

No cuentan con dicha información y por lo que se verificó en su página no están trabajando al respecto, incumpliendo con el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el artículo 48 y 46 de la misma Ley

El recurrente efectivamente manifestó y efectivamente de la página web del sitio oficial no se desprende el informe detallado en cuanto a los bienes muebles e inmuebles del municipio, y como no se encontraban publicados los recursos de Pueblos Mágicos, y al no estar en la página web a la que fue referido, incluso del informe del Sujeto Obligado y de la serie de pantallas que envió tampoco se desprende tal información. Por lo que deberá entregar la información solicitada.

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

17.- Informe de las Auditorías efectuadas por la Contraloría del Estado, expidiendo copias certificadas de las mismas.

La página... no cuenta con dicha información. Y desde luego el Municipio no informó si fue o no auditado por la autoridad señalada.

El recurrente manifestó que no se encontraban publicados y al no estar en la página web a la que fue referido, incluso del informe del Sujeto Obligado y de la serie de pantallas que envió tampoco se desprende tal información. Por lo que deberá entregar la información solicitada, que es el informe de las auditorías efectuadas por la contraloría del Estado.

19.- Pliego de Recomendaciones emitidos en su momento por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado. Adjuntar soporte documental de la adopción de las recomendaciones.

La página..., no cuenta con dicha información de modo que por razones obvias, tampoco fue proporcionada por el Municipio.

...

El recurrente manifestó que no se encontraban publicados los recursos de Pueblos Mágicos, y al no estar en la página web a la que fue referido, incluso del informe del Sujeto Obligado y de la serie de pantallas que envió en su informe tampoco se desprende tal información. Por lo que deberá entregar la información solicitada.

20.- Informe detallado de la Cuenta Pública por el periodo comprendido del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2011, adjuntando acuses de recepción por parte del Congreso del Estado y del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

En la página... art. 11 fracción VIII, información financiera, de la Ley en la Materia, Cuentas Públicas; no cuentan con la información general y mucho menos específica de los estados financieros básicos y complementarios que integran la Cuenta Pública del referido periodo, sólo hacen una relación histórica, curiosamente a partir del 15 de febrero

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

de 1999 y hasta el 31 de diciembre de 2010 en la que señalan el nombre del Presidente y la fecha en que la Cuenta Pública fue aprobada por el Pleno del H. Congreso del Estado.

Informes parciales del Auditor Externo por los periodos comprendidos del 15 de febrero al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2011.

La página... no cuenta con dicha información, de modo que por razones obvia, (SIC), tampoco fue proporcionada por el Municipio.

Informe Final con Dictamen del Auditor Externo por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2011.

La página..., no cuenta con dicha información...

Pliego de Observaciones y de cargos emitidos por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado.

La página... no cuenta con dicha información. Y desde luego tampoco fue proporcionada por el Municipio.

Adjuntar soporte documental de la solventación de las observaciones, tanto del Auditor Externo como del Órgano de Fiscalización..., hoy... o en su caso los reintegros de recursos efectuados.

La página..., no cuenta con dicha información, de modo que por razones obvias, tampoco fue proporcionada por el Municipio.

El recurrente efectivamente manifestó que no se encontraban publicados los informes de la cuenta pública y al no estar en la página web a la que fue referido, incluso del informe del Sujeto Obligado y de la serie de pantallas que envió tampoco se desprende tal información. Por lo que deberá entregar la información

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

solicitada ya que el Municipio la genera para el Órgano de Fiscalización del Estado.

21.- Informe detallado de la Cuenta Pública por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, adjuntado acuses de recepción por parte del Congreso del Estado y de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

En la página... art. 11 fracción VIII, información financiera, de la Ley en la Materia, Cuentas Públicas; no cuentan con la información general y mucho menos específica de los estados financieros básicos y complementarios que integran la Cuenta Pública del referido ejercicio, sólo hacen una relación histórica, curiosamente a partir del 15 de febrero de 1999 y hasta el 31 de diciembre de 2010 en la que señalan el nombre del Presidente y la fecha en que la Cuenta Pública fue aprobada por el Pleno del H. Congreso del Estado.

Informes parciales del Auditor Externo por los periodos comprendidos del 01 al 31 de marzo, del 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 30 de septiembre de 2012.

La página..., no cuenta con dicha información, de modo que por razones obvias, no fue proporcionada por el Municipio.

Informe Final con Dictamen del Auditor Externo por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

La página..., no cuenta con dicha información, de modo que por razones obvias, no fue proporcionada por el Municipio.

Pliego de Observaciones y de cargos emitidos por la Auditoría Superior del Estado.

La página..., no cuenta con dicha información, de modo que por razones obvias, no fue proporcionada por el Municipio.

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

Adjuntar soporte documental de la solventación de las observaciones, tanto del Auditor Externo como de la Auditoría Superior del Estado; o en su caso los reintegros de recursos efectuados.

La página..., no cuenta con dicha información, de modo que por razones obvias, tampoco fue proporcionada por el Municipio.

El recurrente efectivamente manifestó que no se encontraban publicados los informes solicitados, y al no estar en la página web a la que fue referido, incluso del informe del Sujeto Obligado y de la serie de pantallas que envió tampoco se desprende tal información. Por lo que deberá entregar la información solicitada, pues el Sujeto Obligado la genera para entregar a la Auditoría Superior del Estado.

22.- Informes sobre las Auditorías, en su caso, practicadas por la Secretaría de la Función Pública o por la Auditoría Superior de la Federación, efectuadas durante su gestión, con independencia del periodo revisado, detallar observaciones y en su caso soportar documentalmente la solventación de las observaciones o en su caso los reintegros de recursos realizados.

La página..., no cuenta con dicha información. Y desde luego el municipio no informó si fue o no auditado por las instancias señaladas.”

El recurrente efectivamente manifestó que no se encontraban publicados los informes sobre las auditorías que les ha realizado la Secretaría de la Función Pública o la Auditoría, y el Sujeto Obligado no manifestó nada respecto de información reservada o no poder entregar la información por ser inexistente, en tal virtud deberá entregar los informes sobre las Auditorías que han sido solicitados por el recurrente en los formatos que pidió.

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

Derivado de lo anterior esta Comisión considera fundados los agravios de los recurrentes y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción IV de la ley en la materia, determina **REVOCAR** el acto impugnado a efecto que proporcione al recurrente la información solicitada en los formatos solicitados, que se ha indicado en cada punto en forma específica.

Décimo. En cuanto a las parte de la solicitud de la información marcada en el considerando séptimo con el inciso **c)** preguntas que a continuación se transcriben con los agravios que el recurrente hizo en particular de cada pregunta. En todos los casos la respuesta del Sujeto Obligado fue la misma, el recurrente debía consultar su sitio oficial www.zacatlan.gob.mx.

El recurrente se agravió de manera general porque **la información proporcionada por el Sujeto Obligado es incongruente**, por otro lado en su informe éste, mencionó que la solicitud no se había hecho a la Unidad y que el trámite para hacer la solicitud de información estaba en su página, que la respuesta no se entregó el veinticuatro de mayo como indicó el recurrente sino hasta el veintisiete de mayo del presente.

A continuación se transcribe la pregunta y el agravio, aunque solo se estudiará la parte del agravio que no fue parte del estudio en el considerando noveno anterior.

Por el periodo comprendido del 15 de febrero a la fecha:

2. Estructura orgánica autorizada por el H. Cabildo, estableciendo en principio en qué fecha se verificó la Sesión de Cabildo en que fue autorizada, debiendo expedir copia certificada de la misma; aclarando que la información que se otorgue deberá contener el tabulador respectivo, debiendo señalar las remuneraciones mensuales y/o compensaciones del personal de Ayuntamiento.

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

*Solo aparece publicada la estructura orgánica... señalando que la sesión de cabildo donde se autorizó fue celebrada el 16 de febrero de 2011, sin embargo al momento de consultar en formato PDF su contenido se aprecia que no señalan por lo menos el tabulador de sueldos, remuneraciones y/o compensaciones de los servidores públicos. No obstante, publican los tabuladores de manera independiente, **es decir no cuentan con la aprobación o al menos en dicha sesión no se detallaron.***

El recurrente se agravió en este punto porque los tabuladores no contaban con la aprobación que el solicitante manifiesta debe tener, sin embargo esta Comisión en términos del artículo 64 de la Ley de la materia que a continuación se transcribe no está facultada para calificar la información que obra en el portal web o sitio oficial del Sujeto Obligado, solamente interpreta la ley de la materia, por lo que este agravio se considera improcedente.

“ARTÍCULO 64.

La Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado es un organismo público autónomo, independiente y de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de promover, difundir y garantizar en el Estado y sus Municipios, el acceso a la información pública, la protección de los datos personales y el uso responsable de la información en los términos que establezca la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la legislación de la materia y demás disposiciones aplicables. La Comisión será el único Órgano garante de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de los datos personales en el Estado, con competencia para vigilar el cumplimiento de la Ley por parte de todos los Sujetos Obligados.

4. Presupuesto de Ingresos y Egresos y la información detallado sobre su obtención (origen) y ejercicio (aplicación) respectivamente.

En la página no se encuentra publicado el presupuesto de ingresos y egresos de ningún ejercicio y que en su momento tuvo que haber sido remitido al Órgano de Fiscalización

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

*Superior del estado de Puebla, hoy... Del art. 11 fracción VIII información financiera de la Ley de Transparencia y ..., tienen publicados presupuestos asignados por Dirección y al realizar un análisis de la información **es por demás incongruente** que para el Comité de Feria en 2011 presupuestaron \$1'000,000.00 para el ejercicio de 2012 sólo \$140,000.00 y para 2013... Lo que indudablemente para el ejercicio 2012 nos lleva a colegir que es materialmente incongruente en insostenible la operación del comité; más aún si se considera que fue precisamente en ese ejercicio fiscal, que se otorgó la categoría de pueblo mágico a Zacatlán.*

El recurrente se agravió en este punto porque la información era incongruente en función de lo analizado por el solicitante y que menciona en su agravio, sin embargo esta Comisión en términos del artículo 64 de la Ley de la materia que a continuación se transcribe no está facultada para calificar la información que obra en el portal web o sitio oficial del Sujeto Obligado, solamente interpreta la ley de la materia, por lo que este agravio se considera improcedente.

5. Informe detallado de la Deuda Pública, estableciendo en principio en qué fecha se verificó la Sesión de Cabildo en donde fue autorizada, debiendo expedir copia certificada de la misma, costo financiero, institución que otorgó el financiamiento y el destino de los recursos y circunstancias generales y particulares en que fue contraída.

*En la página... en el apartado Transparencia... art. 11 fracción VIII información financiera, de la Ley en la Materia; información financiera generada en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, estado de ingresos y egresos, es informado (subido) anualmente (mes de diciembre), y es bajo el formato oficial que emite el Sistema Contable Gubernamental II. Al analizarlo **se verificó que en el renglón de Deuda Pública, pasivo circulante y otros refleja cero, por lo que se concluye que de manera oficial no existe Deuda Pública.***

El recurrente se agravió en este punto porque la información era incongruente en función de lo analizado por el solicitante y que menciona en su agravio, sin

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

embargo esta Comisión en términos del artículo 64 de la Ley de la materia que a continuación se transcribe no está facultada para calificar la información que obra en el portal web o sitio oficial del Sujeto Obligado, solamente interpreta la ley de la materia, por lo que este agravio se considera improcedente, pues el mismo recurrente manifestó que la información ha sido verificada y no menciona agravio alguno que deba estudiarse en este punto, pues la copia solicitada no se tiene que entregar puesto que la información el mismo recurrente dice no existir.

8.- Las concesiones, permisos y autorizaciones otorgados para el uso, aprovechamiento, arrendamiento o en su caso comodato de los bienes de dominio público y privado municipales, especificando los titulares de aquellos, el costo y copia certificada de los actos jurídicos que hayan celebrado y desde luego el recibo oficial expedido por la Tesorería Municipal.

*En la página... en el apartado de... art. 11 fracción XIII, Concesiones, Permisos, Autorizaciones y Arrendamientos, de la ley... , en el apartado de arrendamientos se aprecia que se recibió en arrendamiento un local, para oficinas del Ministerio Público; advirtiendo que tal situación resulta indebida toda vez que se está frente a un arrendamiento para beneficiar a un tercero, en el caso al Gobierno del Estado de Puebla; es decir, que **se están utilizando recursos públicos municipales para beneficiar a terceros, no importando de quien se trate y lo que es más no existen medios de prueba que avalen que el Cabildo Municipal haya autorizado esa incorrecta decisión.***

El recurrente se agravio en este punto porque menciona que no es posible que se haya autorizado un contrato para beneficiar a un tercero y que la decisión es incorrecta, debe decirse que esta Comisión en términos del artículo 64 de la Ley de la materia que a continuación se transcribe no está facultada para calificar la información que obra en el portal web o sitio oficial del Sujeto Obligado, solamente interpreta la ley de la materia, por lo que este agravio se considera improcedente,

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

puesto que no puede calificar ni es la instancia encargada para aprobar las decisiones del Ayuntamiento.

9.- Estados financieros mensuales siguientes:

Estado de origen y aplicación de recursos.

*En la página... en el apartado... art. 11 fracción VIII información financiera, de la ley en la Materia, información financiera generada en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, estados de origen y aplicación de recursos, se verificó que este es informado (subido) mensualmente, sin embargo, **es bajo un formato dl propio Ayuntamiento, ya que dicho estado, no está publicado bajo el formato oficial que emite el sistema Contable Gubernamental II, por lo tanto al no ser oficial no se tiene la certeza de la información.***

Estado de Ingresos y Egresos.

*De la página... en el apartado... art. 11 fracción VIII información financiera, de la ley en la Materia, información financiera generada en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, estado de ingresos y egresos, se verificó que este es informado (subido) anualmente (mes de diciembre), y es bajo el formato oficial que emite el sistema Contable Gubernamental II. Cabe señalar que el Municipio **debe de informar (subir a la página...)** los doce meses de cada ejercicio y no solo el mes de **diciembre**, por lo que se solicita se le exija cumpla totalmente con dicha obligación, no sólo de forma parcial.*

Estado de Posición Financiera.

*De la página... en el apartado... art. 11 fracción VIII información financiera, de la ley en la Materia, información financiera generada en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, estado de situación financiera, se verificó que eeste es informado (subido) anualmente (mes de diciembre), y es bajo el formato oficial que emite el sistema Contable Gubernamental II. Cabe señalar que el Municipio **debe de informar (subir a la página...)** los doce meses de cada ejercicio y no solo el mes de diciembre, por*

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

lo que se solicita se le exija cumpla totalmente con dicha obligación, no sólo de forma parcial.

Estado de Variaciones en cuentas de balance.

*De la página... en el apartado... art. 11 fracción VIII información financiera, de la ley en la Materia, información financiera generada en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, estado de variación en la hacienda pública, se verificó que este es informado (subido) anualmente (mes de diciembre), y es bajo el formato oficial que emite el sistema Contable Gubernamental II. Cabe señalar que el Municipio debe de informar (subir a la página...) los doce meses de cada ejercicio y no solo el mes de diciembre, **por lo que se solicita se le exija cumpla totalmente con dicha obligación, no sólo de forma parcial.***

Comportamiento Presupuestal de Egresos

*De la página... en el apartado... art. 11 fracción VIII información financiera, de la ley en la Materia, información financiera generada en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, se verificó que este es informado (subido) anualmente (mes de diciembre), y es bajo el formato oficial que emite el sistema Contable Gubernamental II. Cabe señalar que el Municipio debe de informar (subir a la página...) los doce meses de cada ejercicio y no solo el mes de diciembre, **por lo que se solicita se le exija cumpla totalmente con dicha obligación, no sólo de forma parcial.***

Comportamiento Presupuestal de Egresos por Programas.

*En la página ... el apartado..., no cuenta con dicha información y desde luego que el Municipio la genera, ya que en mes a mes debió de haberla remitido al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, hoy Auditoría Superior del Estado, **por lo que se solicita se le exija cumpla totalmente con dicha obligación.***

Comportamiento Presupuestal de Ingresos.

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

*En la página ... el apartado..., no cuenta con dicha información y desde luego que el Municipio la genera, ya que en mes a mes debió de haberla remitido al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, hoy Auditoría Superior del Estado, **por lo que se solicita se le exija cumpla totalmente con dicha obligación.***

Comportamiento de Obras y Acciones.

*En la página ... el apartado..., no cuenta con dicha información y desde luego que el Municipio la genera, ya que en mes a mes debió de haberla remitido al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, hoy Auditoría Superior del Estado, **por lo que se solicita se le exija cumpla totalmente con dicha obligación.***

El recurrente se agravió en este punto porque quiere que este órgano exija al Sujeto Obligado el cumplimiento de obligaciones diferentes a las de la materia, sin embargo, esta Comisión en términos del artículo 64 de la Ley de la materia que a continuación se transcribe no está facultada para obligar en dicho aspecto al sujeto obligado; solamente interpreta la ley de la materia, por lo que esta parte del agravio se considera improcedente.

10.- Relación de obras y acciones mensuales (según formato, remitido a la Auditoría Superior del Estado de Puebla y/o Órgano de Fiscalización Superior del Estado) detallando:

Las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados; en el caso de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico.

El Monto.

El nombre del proveedor, contratista o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato y,

Los plazos de cumplimiento de los contratos.

En este sentido no siguen el formato oficial, sin embargo, generan dicho informe en un "formato simplificado" que se encuentra en la página ..., el apartado de... art. 11 fracción

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

*XIX de la Ley en la Materia, informes de avances sobre obras contratadas, **cabe señalar que del periodo del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2011 no proporcionan información y es importante hacer referencia que ejercieron \$121,257,908.59 (Ciento veintitún millones doscientos cincuenta y siete novecientos mil ocho pesos 59/100 M.N.), y por lo que respecta al ejercicio de 2012, tenemos las siguientes interrogantes:***

Número de Obra 201252.

Fondo de pavimentación, espacios deportivos...

Contratista Servicios Alte...

Construcción del paseo de la barranca con ciclopista, pista para trotar...

Importe asignado...

Periodo de ejecución: del 23 de julio al 31 de diciembre de 2012, en este punto cabe señalar que en su página... el apartado... art. 11 fracción XIX de la Ley en la Materia en el punto denominado "informes de avances sobre obras contratadas", la obra aparece como terminada, cuando físicamente se puede apreciar que no es así, por lo anterior se solicita copia certificada del expediente técnico de la obra referida para dar seguimiento ante las autoridades competentes, lo anterior derivado de la irresponsabilidad en el manejo de los recursos federales etiquetados. Además de verificar si dicha obra fu reportada en el compranet y en el PASH (Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda).

En este tenor, las siguientes obras tienen relación, sin embargo, al no dejar en claro dónde termina un trabajo y dónde empieza "la obra complementaria" y que resultados arrojó la "supervisión externa", solicitamos copia certificada de los expedientes técnicos de las siguientes obras:

No. De Obra 20120219

Fondo...

Contratista...

"Rehabilitación..."

importe asignado..

Periodo de ejecución....

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

No. De Obra 11222.

...

No de obra 20120220.

...

Cabe señalar que en la página... en el apartado...I. art. 11 fracción XIX, de la Ley en la Materia, informes de avances sobre obras contratadas, las obras referidas aparecen como terminadas y además del ejercicio corriente, es decir, en 2013 aparece relacionada la siguiente obra:

No. De Obra 11242.

...

*Cabe señalar que tanto esta obra como la anterior, fueron ejecutadas por el Contratista Pro dico Inc.,..., quien por cierto se encuentra en el padrón de contratistas del Municipio con fecha de registro 14 de marzo de 2013, es decir, con fecha posterior a la ejecución de las obras antes referidas. Por lo que se solicita copia certificada del recibo oficial de la Tesorería Municipal en el que se acredite que cubrió el padrón de contratistas 2012 y **2013 y desde luego copia certificada del expediente técnico de la obra.***

*En el tenor del ejercicio de las obras, cabe señalar que en la página... en el apartado... art. 11 fracción XIX, de la Ley en la Materia, informes de avances sobre obras contratadas 2013, aparecen las siguientes obras asignadas al contratista Oscar Martínez Tejeda, quien se encuentra registrado en el padrón de contratistas con fecha 13 de marzo de 2013, **sin embargo le asignaron las siguientes obras en fecha anteriores a la obtención del registro:***

No. De Obra 11223.

...

No. De Obra 11225.

...

No. De Obra 11226.

...

Detalles como los antes señalados dejan en claro que la poca o nula experiencia del Contralor Municipal limitan por mucho su trabajo como Auditor Interno del Municipio y dan pauta para que los “abusivos” violen abiertamente la normatividad.

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

El recurrente se agravió en este punto porque quiere que este órgano exija al Sujeto Obligado el cumplimiento de obligaciones diferentes a las de la materia, sin embargo esta Comisión en términos del artículo 64 de la Ley de la materia que a continuación se transcribe no está facultada para obligar en dicho aspecto al sujeto obligado; solamente interpreta la ley de la materia, por lo que esta parte del agravio se considera improcedente.

Asimismo solicita copias certificadas de expedientes técnicos que no fueron motivo de su solicitud de información por lo tanto en esta parte de la respuesta sus agravios también resultan infundados y no obliga al Sujeto Obligado a entregar dichas copias certificadas, por eso no se hizo el estudio en el considerando octavo de este recurso.

12.- Informe detallado de los mecanismos de participación ciudadana.

En la página ... en el apartado de ... art. 11 fracción XVI, de la Ley en la Materia, Mecanismos de Participación Ciudadana, el H. Ayuntamiento declara lo siguiente "Para el H. Ayuntamiento de Zacatlán 2011-2014 es de suma importancia mantener contacto con la ciudadanía y responder a sus intereses, dudas, quejas y sugerencias; para ello, contamos con los siguientes mecanismos de participación ciudadana: correo electrónico, atención telefónica, reporte ciudadano, escríbele al presidente y denuncia anónima".

Mismo que considero fuera de contexto, ya que la participación ciudadano no se circunscribe a recibir meramente comentarios, quejas, sugerencias o denuncias, sino que se debe enfocar al contacto directo con los actores interesados en los temas de interés y que son prioridad para los sectores de la sociedad y dicho contacto va desde el diagnóstico, planteamiento, anteproyecto, proyecto y materialización del objetivo planteado.

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

El recurrente se agravió en este punto porque quiere otros mecanismos de participación ciudadana, sin embargo, este órgano no puede exigir al Sujeto Obligado el cumplimiento de obligaciones diferentes a las de la materia, sin embargo esta Comisión en términos del artículo 64 de la Ley de la materia que a continuación se transcribe no está facultada para obligar en dicho aspecto al sujeto obligado; solamente interpreta la ley de la materia, por lo que este agravio se considera improcedente.

Por lo que hace a las manifestaciones en relación a que la participación del ciudadano no solo se circunscribía a recibir quejas, como ya se dijo anteriormente el artículo 64 de la Ley de la materia antes transcrito permite a esta Comisión analizar la Ley de la materia y al Ayuntamiento corresponderá organizar de forma diferente lo planteado por el recurrente.

14.- Recursos recibidos por el programa de apoyo a los “Pueblos Mágicos”, precisar su aplicación (relación de los comprobantes de las erogaciones y su póliza de registro) y adjuntar copia certificada de la autorización del Recurso por parte de la Federación.

La página..., en el apartado de..., no cuenta con dicha información, la cual, dada su naturaleza debería de estar publicada. Por lo que se solicita se le exija al Municipio el cumplimiento.

Sin embargo en su página en el punto denominado “Informes de avances sobre obras contratadas”, relacionan la siguiente obra:

No. De Obra: 20120332

...

Dicha obra se reporta terminada, sin embargo, cualquier ciudadano del Municipio se podría preguntar ¿Cuál Mejoramiento de imagen urbana de Zacatlán?, en virtud de lo anterior, se solicita copia del expediente técnico de la obra, para dar seguimiento ante las autoridades competentes.

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

El recurrente se agravió en este punto porque quiere que este órgano exija al Sujeto Obligado el cumplimiento de obligaciones diferentes a las de la materia, sin embargo esta Comisión en términos del artículo 64 de la Ley de la materia que a continuación se transcribe no está facultada para obligar en dicho aspecto al sujeto obligado; solamente interpreta la ley de la materia, por lo que este agravio se considera improcedente.

Asimismo esta autoridad solo vela por el cumplimiento de la Ley de la materia y al haber entregado la respuesta al recurrente, no puede juzgar sobre lo reportado por el Sujeto Obligado y es aplicable.

16.- Informe de las Auditorías Internas efectuadas por la Contraloría Municipal, expidiendo copias certificadas de las mismas.

*En la página...en el apartado de ... art. 11 fracción XI, Auditorías de la Ley... informa que fue objeto de tres auditorías externas por parte del entonces Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, hoy Auditoría Superior del estado de Puebla y cuyos resultados informa que fueron “sin reporte”, situación que no es creíble, ya que dada la magnitud y cantidad de recursos administrados desde luego que las hay, **además que la autoridad emite un acta de inicio y un acta final y es precisamente en ésta última en la que se relacionan las posibles deficiencias administrativas o en su caso los posibles daños patrimoniales.***

*Por otro lado, **las auditorías internas carecen de enfoque, dado que el Contralor Municipal el Prof... , carece de un perfil adecuado, basta con analizar los resultados de las Auditorías 2012 en las que de los 6 ejes o actividades que contempla su programa de trabajo cuatro se refieren a lo mismo, arque de caja “realizar un conteo del dinero existente en la caja de Tesorería”.***

...

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

De la evaluación del Desempeño mejor ni comentamos, es lamentable que los Servidores Públicos carezcan del conocimiento básico para realizar un buen trabajo, basta con verificar su "Informe de Resultados I Desempeño".

No obstante, de la verificación del expediente técnico se refiere curiosamente a la siguiente obra:

No. De Obra 20120219

...

La observaron por falta de integración de documentos al expediente técnico de la obra 20120219 y están solventados al 17 de diciembre de 2012, sin embargo, el aspecto más importante que en este caso es la revisión física de ese aspecto no comentan nada. Habrá que preguntarse, por qué?

El recurrente se agravió en este punto porque indica que el órgano de control del municipio no es el adecuado, pero esta Comisión en términos del artículo 64 de la Ley de la materia que a continuación se transcribe no está facultada para modificar lo solicitado por el recurrente, compete a otras instancias porque a esta comisión solo compete la interpretación de la ley de la materia, por lo que este agravio se considera improcedente.

18.- Informe de los Indicadores de Gestión.

*En la página... art. 11 fracción XXI, información financiera, de la Ley en la Materia, Indicadores de Gestión, emiten su programa anual y en el apartado POA-1 sólo se limitan a informar metas, unidad de medida, cantidad, tiempo de ejecución, número de beneficiarios, importe y precisamente en el apartado de indicadores (de eficiencia, ...) no señalan información, **cuando es la parte medular a informar y en el apartado POA-2 en la columna de Resultados anotan cifras que no corresponden, ya que por ejemplo Tesorería en la meta "Administración de recursos financieros" anotó la cantidad de 80, debiendo ser el 1=cumplida con éxito, 2= avance con impacto, 3=...***

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

*Consideramos que la **información que publiquen los sujetos obligados no debe ser la que ellos quieran, en el formato que quieran y sobre todo con errores y carente de las características que señala el punto V del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad gubernamental (MCCG).***

I.- Características del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental.

II.- Sistema de Contabilidad gubernamental.

III.- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

IV.- Necesidades de información financiera de los usuarios.

V.- Cualidades de la información financiera a producir.

El recurrente se agravió en este punto porque la información no se publicó de acuerdo a sus puntos de vista, sin embargo al entregar la información el Sujeto Obligado cumple y esta Comisión en términos del artículo 64 de la Ley de la materia que a continuación se transcribe no está facultada para obligar en dicho aspecto al sujeto obligado; solamente interpreta la ley de la materia, por lo que este agravio, es decir, en esta parte se considera improcedente.

Resultan aplicables al particular los siguientes artículos 5 fracciones VI y XII, 9 y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra señalan:

LEY DE TRANSPRENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

“Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:...

*VI. **Derecho de acceso a la información pública:** derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados, en los términos de la presente Ley;...*

*XII. **Información pública:** todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera*

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

que el desarrollo de la ciencia o tecnología permita que los Sujetos Obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos.”

“Artículo 9.-...

Toda información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas interesadas en los términos y plazos de esta Ley, salvo aquella que se considere como información de acceso restringido en sus distintas modalidades.”

Artículo 3. Los Sujetos Obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables”

En este sentido el análisis de la solicitud de información que motivara el presente recurso en relación con las disposiciones antes citadas se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, esta Comisión infiere la buena fe del Sujeto Obligado al proporcionar la respuesta a la solicitud que diera origen al presente recurso de revisión y por lo que hace a los agravios planteados y subrayados referentes a los puntos marcados del inciso c) en relación con las preguntas dos, cuatro, cinco, ocho, nueve, diez, doce, catorce, dieciséis y dieciocho, solamente en cuanto a los argumentos subrayados con negritas, se tiene que resultan improcedentes por lo ya manifestado y el Sujeto Obligado deberá estar a lo revocado en los considerandos anteriores.

Reforzando lo anterior, resulta pertinente citar la Tesis Aislada (Común) de la Tercera Sala y la Tesis Aislada (Administrativa): IV.2o.A.118 del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, mismas que disponen:

“[TA]; 5a. Época; 3a.; S.J.F.; Tomo CXXXII; Pág. 353

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

BUENA FE, PRINCIPIO DE.

Siendo la buena fe base inspiradora de nuestro derecho, debe serlo, por tanto, del comportamiento de las partes en todas sus relaciones jurídicas y en todos los actos del proceso en que intervengan.

TERCERA SALA

- *Amparo directo 6164/56. Hernando Ancona. 12 de junio de 1957. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: Gabriel García Rojas.”*

“[TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXI, Enero de 2005; Pág. 1725

BUENA FE. ES UN PRINCIPIO DE DERECHO POSITIVO EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

Conforme al artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la actuación administrativa en el procedimiento se desarrollará con arreglo a diversos principios, entre ellos, el de la buena fe; por tanto, debe considerarse que éste es un principio de derecho positivo que norma la conducta de la administración hacia los administrados y de éstos hacia aquélla, y que, por constituir un concepto jurídico indeterminado, debe ponderarse objetivamente en cada caso, según la intensión revelada a través de las manifestaciones exteriores de la conducta, tanto de la administración pública como del administrado. En esa tesitura, si el precepto legal en comento prohíbe a las autoridades administrativas toda actuación contraria a la buena fe, el acto en que tal actuación se concrete es contrario a derecho, ilícito y, por tanto, debe declararse inválido.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO

- *Amparo directo 11/2004. Profesionales Mexicanos de Comercio Exterior, S.C. 28 de septiembre de 2004. Unanimidad de votos. Ponente: José Carlos Rodríguez Navarro. Secretaria: Rebeca del Carmen Gómez Garza.”*

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

A mayor abundamiento, resultan aplicables al particular lo dispuesto por los artículos 3, 5 fracciones VI, VII y XII y 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra establecen:

“Artículo 5. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:...

VI. Derecho de acceso a la información pública: derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados, en los términos de la presente Ley;

VII. Documento: todo registro de información en posesión de los Sujetos Obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Es el caso de reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas, o bien todo aquél que se encuentra soportado en un medio escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático, o cualquier otro que registra un hecho, un acto administrativo, jurídico, fiscal o contable, creado, generado, recibido, manejado y usado en el ejercicio de sus facultades y actividades;

XII.- Información pública: todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o la tecnología permita que los Sujetos Obligados genere, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos...”

Artículo 8. La presente Ley tiene como objetivos:

I. Garantizar el derecho de las personas de tener acceso en términos de esta Ley a la información pública en poder de los Sujetos Obligados;...”

Artículo 55.- Cuando los documentos solicitados no se encuentren en los archivos del Sujeto Obligado y sean de su competencia, la Unidad de Acceso conjuntamente con el titular de la Unidad Responsable de la Información, deberá analizar el caso y tomará las

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

medidas pertinentes para localizarlos, de no encontrarlos, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento y lo notificará al solicitante dentro de los plazos establecidos en la presente Ley”.

En este sentido, la interpretación de las disposiciones normativas antes citadas, permite advertir que el derecho de acceso a la información pública se traduce en la garantía que tiene cualquier gobernado para acceder a la documentación que se encuentre en poder de los Sujetos Obligados, por cualquier título, por lo que, al atender las solicitudes de información la autoridad tiene la obligación de entregar la información que se haya generado a la fecha de la solicitud, es decir actos existentes y concretos.

Por lo que, de conformidad con lo que señala el artículo 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión está facultada para garantizar el derecho de acceso a la información pública, más no se encuentra facultada para juzgar sobre el cumplimiento de disposiciones y ordenamientos que regulan materias específicas diversas a la materia de transparencia y acceso a la información, en tal razón las manifestaciones vertidas por la recurrente en el escrito mediante el que presentó su recurso de revisión resultan inatendibles, toda vez que esta Comisión carece de facultades para juzgar sobre la extensión o calidad de la respuesta otorgada en relación con la otorgada por otro Sujeto Obligado.

Derivado de lo anterior esta Comisión considera infundados los agravios de la recurrente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, determina **CONFIRMAR** el acto impugnado por cuanto a los agravios antes estudiados, quedando a salvo lo manifestado en el considerando anterior y siendo obligación del Sujeto Obligado el cumplimiento de acuerdo a dicho considerando.

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: [REDACTED]
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se REVOCA el acto impugnado en términos de los considerandos OCTAVO y NOVENO.

SEGUNDO.- Se CONFIRMA el acto impugnado en términos del considerando DÉCIMO.

TERCERO.- Cúmplase la presente resolución en un término que no exceda de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

CUARTO.- Se instruye al Coordinador General Jurídico para que dé seguimiento al cumplimiento de la presente resolución, con fundamento en la facultad que le otorga el Reglamento Interior de esta Comisión.

Una vez que se declare que ha causado ejecutoria la presente resolución, archívese el expediente.

Notifíquese la presente resolución personalmente al recurrente y por oficio al Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Municipio de Zacatlán.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados de la Comisión para el Acceso a la Información Pública JOSÉ LUIS JAVIER FREGOSO

Sujeto Obligado: Presidencia Municipal de Zacatlán,
Puebla
Recurrente: XXXXXXXXXX
Ponente: José Luis Javier Fregoso Sánchez
Expediente: 143/PRESIDENCIA MPAL-
ZACATLÁN-01/2013

SÁNCHEZ, BLANCA LILIA IBARRA CADENA y FEDERICO GONZÁLEZ MAGAÑA siendo ponente el primero de los mencionados, en Sesión de Pleno celebrada el once de septiembre de dos mil trece, asistidos por Jesús Sancristóbal Ángel, Coordinador General Jurídico.

Se ponen a disposición del recurrente, para su atención, los números telefónicos (01 222) 7 77 11 11, 7 77 11 35 y el correo electrónico jesus.sancristobal@caip.org.mx para que comunique a esta Comisión sobre el cumplimiento de la presente resolución.

JOSÉ LUIS JAVIER FREGOSO SÁNCHEZ
COMISIONADO PRESIDENTE

BLANCA LILIA IBARRA CADENA
COMISIONADA

**FEDERICO GONZÁLEZ
MAGAÑA**
COMISIONADO

JESÚS SANCRISTÓBAL ÁNGEL
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO